



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA  
SECRETARÍA**

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA**

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 9 de febrero de 2024, el cual ordena en su numeral séptimo “INFORMAR a la comunidad sobre la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 277 del CPACA.”*

**AVISA**

**A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INTERESADOS**

Que mediante providencia de fecha nueve (09) de febrero de 2024 se admitió la demanda del medio de control de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23001233300020230016400 instaurada por el señor FERNEY EDINSON BENAVIDEZ CUELLAR Y ALEX ARMANDO PEÑATA VARGAS, contra WILLIAM ESTEBAN CAVADIA HERNANDEZ, (elegido como Alcalde del Municipio de San Pelayo - Córdoba para el periodo 2024-2027), de esta manera se avisa a la comunidad que se consideren afectados o quieran intervenir por el resultado del proceso podrán remitir su escrito de intervención a los canales digitales establecidos para los fines del proceso, los cuales son: [setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [des01tacrb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des01tacrb@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**  
Secretario

